

Pliego de condiciones, para la subasta de dos corridas de novillos toros, que tendran lugar los dias quince y diez y seis de Agosto de 1943, con permiso de la autoridad competente.

---

1º

- 1º ocho novillos de dos a tres hiervas, de los cuales cuatro seran lidiados y muertos a estoque por profesionales, los cuales tendran que estar asociados en el Montepio de matadores de novillos toros.
- 2º Sera obligacion del empresario los gastos de traslado y el retorno al almacen de toda la madera propiedad del Ayuntamiento.
- 3º Se observara con todo rigor todas cuantas disposiciones estan dictadas para esta clase de espectaculos,
- 4º No podra el empresario cobrar por las localidades, mas de cinco pesetas al Sol y diez a la sombra incluidos todos los impuestos.
- 5º El Ayuntamiento subvencionara al empresario con la cantidad de mil pesetas mas cuatro mil cincuenta y cinco producto de donativos de los industriales de esta plaza.
- 6º Igualmente el Ayuntamiento cedera al empresario toda la madera que en la actualidad posee para la construccion de la plaza, no cobrando impuesto alguno por ocupacion de plaza ni por arbitrios de la carne.
- 7º La plaza ofrecera toda la seguridad absoluta, siendo indispensable el certificado de un Arquitecto colegiado.
- 8º El Ayuntamiento declina toda la responsabilidad en esta clase de espectaculos.
- 9º Sera condicion indispensable para optar a esta subasta, depositar la cantidad de mil pesetas en concepto de fianza para responder los perjuicios a que habria lugar.
- 10º La subasta tendra lugar el dia 8 de Julio a las doce horas en la sala de la Casa Consistorial, adjudicandose al postor que mas bajo lo haga de la cantidad de cincos mil cincuenta y cinco pesetas

Villadiego 3 de Julio de 1943

El Presidente de la Comision de Festejos.